



SERVICIO REGIONAL DE SALUD

METROPOLITANO

Resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional De Salud Metropolitano No.08/2021, que aprueba el inicio del Proceso de Excepción por Exclusividad Tubo para ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA. para uso de la impresora DRYSTAR 5302.

bajo el proceso de referencia: SRSM-CCC-PEEX-2021-0008.

Siendo las 11:00 A.m. del Lunes (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021), reunidos en el departamento de compras del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), situado en la en la avenida Dr. Delgado Núm. 304, Del sector Gascue, Santo Domingo, Distrito nacional, Republica Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este Servicio Regional De Salud Metropolitano (SRSM), a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo con las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de Excepción por Exclusividad por la ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302, de Referencia: SRSM-CCC-PEEX-2021-0008 con la presencia de los siguientes señores: Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz; Director del SRSM; Licda. Norma Gabriela Hernández Encargada Administrativa-Financiera; Licda. Rosa Peña, Representante Legal.

El Dr. Eddisson Rafael Feliz Feliz en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar para la "ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302l, bajo el proceso de referencia: SRSM-CCC-PEEX-2021-0008.

SEGUNDO: Conocer y discutir las condiciones que deben contener los Términos de Referencia (Pliego de Condiciones) mediante el cual se regirá el proceso para la ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302"

TERCERO: Designación de los Peritos para el proceso "ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302.

R.P.
M.H.



SERVICIO REGIONAL DE SALUD

METROPOLITANO

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, El **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)** se ampara en los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

“PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CASOS DE EXCEPCIÓN “

ARTÍCULO 3.- *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...)*

5. Bienes o Servicios con exclusividad. *Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*

ARTÍCULO 4. *Los casos de excepción en el Artículo No. 3 se registrarán por los siguientes procedimientos:*

3) *Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

6) *Casos de Bienes y Servicios por Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad”.*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones estará presidido por el Dr. Edison Rafael Feliz Feliz, director general SRSM.

CONSIDERANDO: Que, dentro de la planificación para el presente proceso de compras, conforme fue presentado a este Comité de Compras, y conforme será debidamente publicado en los portales de compras correspondientes, se decide la **Excepción por Exclusividad para el**

ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección General del SRSM, de Fecha 05 de noviembre Del Año Dos Mil Veinte y uno (2021).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de la coordinación Financiera del SRSM de fecha 15 De noviembre del Año Dos mil Veinte y Uno (2021).

VISTO: El proyecto del pliego de condiciones específicas para el proceso de ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302, de Referencia SRSM-CCC-PEEX-2021-08.

RESUELVE:

En tal virtud, el comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM) actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones del Estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, decidió lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR que el proceso por Excepción por Exclusividad sea el que rija la ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302 de referencia: SRSM-CCC-PEEX-2021-0008.

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones del Pliego de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Excepción por Exclusividad relacionado con la "ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la impresora DRYSTAR 5302."

R.P.
M.H.
[Signature]

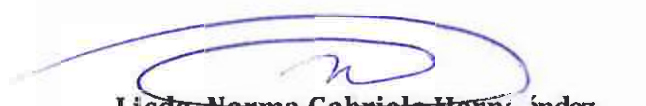


TERCERO: DESIGNAR al ING. AMIN VAN TROING FELIZ ROSARIO COORDINADOR DE ELECTROMEDICINA Y EQUIPO DEL SNS, ING. MANUEL A. ESTEVEZ, ENCARGADO DE LA DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEL SRSM como peritos para la evaluación de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones para el proceso “ADQUISICION DE PELICULA 10 X 12 DRYSTAR DT PARA MAMOGRAFIA para uso de la Impresora DRYSTAR 5302”

CUARTO: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones Del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector. Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora meridiana (1:00 p.m.), del día Quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Acta que firman todos Miembros del Comité:


Dr. Edison Rafael Feliz Feliz
Director del SRSM
Miembro /Titular


Licda. Norma Gabriela Hernández
Coordinación Administrativa-Financiera SRSM
Miembro/Titular


Licda. Rosa Peña
Representante Legal, SRSM
Miembro /Titular

